



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001055

2018-06-12 15:57:46.915401

Asunto2: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Gina Patricia Agudelo Olarte

Destino: 230 - Anexos: folios: 1

Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

RESOLUCIÓN No. 105 de 12 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA GIF ESPACIOS Y USOS**", la cual tiene como objeto: *"Promover la creación de GIFs* animados como potenciales herramientas creativas, críticas y experimentales que aborden como temática los diversos usos que le dan los ciudadanos (patrimonial, popular, lúdico, arquitectónico, laboral, formal, informal etc.) a los siguientes espacios en el centro de Bogotá: Parque de los periodistas, plazoleta del chorro de Quevedo, San Victorino. Los GIFs propuestos deben ser compatibles con diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux) y dispositivos móviles. *No se admitirán propuestas de GIFs que previamente se encuentren publicados en línea, hayan sido presentadas en otro evento, salón o exposición de ningún tipo, ni que simultáneamente estén concursando en otra convocatoria. *La beca incentiva la creación de este híbrido audiovisual contemporáneo, de sencilla operatividad tecnológica, soportado por el grueso de los navegadores. Los GIFs ganadores se exhibirán en las salas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA y serán publicados en la página web de la Entidad."*

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de diez (10) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA GIF ESPACIOS Y USOS**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de treinta y cinco (35) propuestas, de las cuales tres (3) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 068 de 08 de mayo de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **105** de **12 JUN 2018**

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CRISTIAN MIGUEL PAEZ MOLANO	CC 80.229.955
ANDREA CAROLINA MUÑOZ OSORIO	CC 1.053.769.476
EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME	CC 80.820.507

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Solidez formal del GIF	30
Solidez conceptual del GIF	30
Pertinencia del GIF en relación con la temática objeto de esta convocatoria y los espacios de escenificación de la misma.	30
Aporte del GIF a las prácticas híbridas audiovisuales	10
Total	100

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 07 de junio de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

N°	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	RUEDAS VICTORINAS	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	CC 1.032.461.811	97.67
2	JUEGO DE NIÑOS	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1.030.589.744	96.00
3	LÁGRIMAS DE MARIPOSA	IVAN MAURICIO MAYORGA SIERRA	CC 1.032.422.477	93.67
4	ATESTIGUADOR ATEMPORAL	ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPA	CC 1.013.639.151	92.33
5	NIEBLA EN EL GRAN SAN	ALEJANDRO LANZ SÁNCHEZ	CC 1.032.392.647	83.00
6	MALABARISTA POR EL CHORRO	SERGIO ANDRES SILVA DIAZ	CC 1.032.457.398	77.33
7	NEGRO ROJO	FREDDY MAURICIO RAMIREZ CASTRO	CC 80.226.781	77.33
8	BATCHUE	PAOLA ANDREA PABÓN BERMUDEZ	CC 1.032.471.099	77.00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 105 de 12 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

9	SIN LUGAR PARA EL SILENCIO	LAURA VALENTINA PUENTES BARRAGAN	CC 1.013.662.784	74.67
10	INAMOVIBLES	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	CC 1.016.067.023	74.67

Los jurados deciden dejar como suplentes las siguientes propuestas, en caso de que alguno de los ganadores no reciban el estímulo por impedimento, inhabilidad o renuncia:

N°	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	UN CHELO EN LOS RINCONES	JOSE LIBARDO HERNANDEZ MONTENEGRO	CC 1.022.929.700	74.00
2	DE BOTE POR SAN VITOCO	JAIRO ALEXANDER ESCOBAR PEREZ	CC 1.022.382.529	73.67
3	LUSTRABOTAS	JONATHAN STIVEN ARÉVALO SEPÚLVEDA	CC 1.032.459.069	69.67
4	EL INCANSABLE NADADOR DE LA PLAZOLETA	KAREN JULIETH MONTOYA DELGADO	CC 1.032.414.564	69.67
5	SIN UN PESO	JUAN FRANCISCO BOGOTA ORJUELA	CC 1.022.412.474	69.67

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

N°	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	RUEDAS VICTORINAS	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	CC 1.032.461.811	\$1.000.000
2	JUEGO DE NIÑOS	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1.030.589.744	\$1.000.000
3	LÁGRIMAS DE MARIPOSA	IVAN MAURICIO MAYORGA SIERRA	CC 1.032.422.477	\$1.000.000
4	ATESTIGUADOR ATEMPORAL	ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPA	CC 1.013.639.151	\$1.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 105 de 12 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

5	NIEBLA EN EL GRAN SAN	ALEJANDRO LANZ SÁNCHEZ	CC 1.032.392.647	\$1.000.000
6	MALABARISTA POR EL CHORRO	SERGIO ANDRES SILVÁ DIAZ	CC 1.032.457.398	\$1.000.000
7	NEGRO ROJO	FREDDY MAURICIO RAMIREZ CASTRO	CC 80.226.781	\$1.000.000
8	BATCHUE	PAOLA ANDREA PABÓN BERMUDEZ	CC 1.032.471.099	\$1.000.000
9	SIN LUGAR PARA EL SILENCIO	LAURA VALENTINA PUENTES BARRAGAN	CC 1.013.662.784	\$1.000.000
10	INAMOVIBLES	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	CC 1.016.067.023	\$1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a las siguientes propuestas, en orden de puntaje:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	UN CHELO EN LOS RINCONES	JOSE LIBARDO HERNANDEZ MONTENEGRO	CC 1.022.929.700	\$1.000.000
2	DE BOTE POR SAN VITOCO	JAIRO ALEXANDER ESCOBAR PEREZ	CC 1.022.382.529	\$1.000.000
3	LUSTRABOTAS	JONATHAN STIVEN ARÉVALO SEPÚLVEDA	CC 1.032.459.069	\$1.000.000
4	EL INCANSABLE NADADOR DE LA PLAZOLETA	KAREN JULIETH MONTOYA DELGADO	CC 1.032.414.564	\$1.000.000
5	SIN UN PESO	JUAN FRANCISCO BOGOTA ORJUELA	CC 1.022.412.474	\$1.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 105 de

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

- c. *Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,*
- d. *Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,*
- e. *Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,*

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la garantía debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **105** de **12 JUN 2018**

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA GIF ESPACIOS Y USOS" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUN 2018**

GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
Subdirectora Artística y Cultural
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural 
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica 